

Carmen de Patagones, 22 de junio de 2020.-
Corresponde a expediente 4084- 4563/2020.-

VISTO:

El Expte. 4084-4563/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Sra. Stella Maris Pukevicius, solicita condonación de la deuda que registra el Inmueble N° 19561 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, conforme a ella fs. 3 de estas actuaciones costa recibo de haberes de la Sra. Pukevicius que certifica que la misma percibe un haber mensual en concepto de jubilación, sin perjuicio de lo cual aún no ha iniciado el trámite de exención frente a la tasa por Servicios Urbanos correspondiente al periodo fiscal 2020.

Que, obra en el presente expediente, informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, considera que el presente caso refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el municipio la Sra. Stella Maris Pukevicius, del Inmueble N° 19561 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos por los periodos Fiscales 2010 al 2019.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

Mónica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3226.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 890/2020.-